VENTA Y SERVICIO ESPECIALIZADO EN:

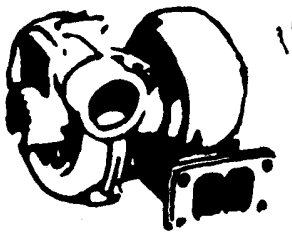

Turbo Compresores
Adaptación a Motores

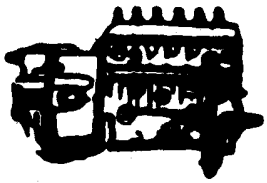

Inyección a
Diesel y Gasolina

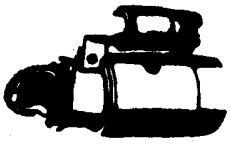

Sistemas de Arranque

Sistemas de Carga

Sistemas de Encendido

Sistemas de Luz

Turboauto Comercial Cía. Ltda.

Av. 6 de Diciembre 5678 y Gaspar de Villarroel
Telfs.: 452061 448939 Fax: 2-448938 E-mail: turboauto@waccom.net.ec
Casilla: 17-03-886-A Quito - Ecuador

15501

22510

Quito, 2 de Agosto del 2001

3 AGO. 2001
1530

15561

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Cesión de participaciones

De mi consideración:

La presente tiene por objeto informar a ustedes que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de junio del 2001, ante el Notario Noveno Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, tiene lugar la cesión de participaciones de los señores Sr. Adolf Faust, Sra. Edith Mougle, Daniel Faust y Katrin Faust, a favor de Ing. Renato Barragán, Dario Barragán y Edith Isabel Nuñez Lucio, escritura que se halla inscrita en el Registro Mercantil en debida forma quedando integrada la compañía de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dario Barragán Martínez	123	49.20
Renato Barragán Martínez	65	26
Edith Isabel Nuñez Lucio	28	11.20
SUMAN:	**216**	**86.40**

Para realizar este efecto adjunto copia certificada de dicha cesión, y expreso que el número de expediente # 15561.

Ok. Ingresado al sistema.
2001.08.08. JS

Superintendencia de Compañías

2 AGO 2001

Atentamente,

TURBO AUTO
Av. 6 de Diciembre
Sello

ING. RENATO BARRAGAN
GERENTE GENERAL

Falta Documentación y Archivo
Inscripción en el R.M.
Hablé con la srta. Mayra Muñoz.

Turbolader

ISHIKAWA JIMA-HARIMA IHI Japon HEAVY INDUSTRIES

W. Germany

1560

001921

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN :

ADOLF FAUST BERG Y OTROS

A FAVOR DE :

RENATO BENJAMIN BARRAGAN MARTINEZ Y OTROS

CUANTIA: US$ 86.40

DI : 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes quince (15) de JUNIO Del año dos mil uno , ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparecen : por una parte y en calidad de Cedentes , los señores : ADOLF FAUST BERG , casado ; EDITH MOEGLE LUTZ , casada ; DANIEL ROUVEN ALBERT FAUST , soltero ; y , KATRIN FAUST , soltera , todos debidamente representados por su mandataria la señorita doctora JOHANNA GRIMM , soltera , según consta del poder que se agrega como documento habilitante ; y , por otra y en calidad de Cesionario , el señor RENATO BENJAMIN BARRAGAN MARTINEZ , soltero ,

por sus propios derechos ; y , además en su calidad de mandatario de los señores : DARIO JAVIER BARRAGAN MARTINEZ , casado ; y , EDITH ISABEL DEL JESUS NUÑEZ LUCIO , casada , según consta del poder que igualmente se agrega como documento habilitante .- Los comparecientes son de nacionalidad alemana la primera pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana el segundo , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse , domiciliados en este Cantón Quito , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , dígnese insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte , la doctora Johanna Grimm , como mandataria de los " CEDENTES " , Adolf Faust Berg , Edith Moegle Lutz , Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust , según consta del poder especial que se acompaña ; y , por otra como " CESIONARIOS " , Darío Javier Barragán Martínez , Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio , ambos debidamente representados , según aparece del poder especial que adjunto , por el señor Renato Benjamín Barragán Martínez , quien además se presenta por sus propios y personales derechos .- Los comparecientes son : de nacionalidad alemana la cedente y de

nacionalidad ecuatoriana el cesionario , ambos de estado civil solteros y domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse , quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos en la Notaría Décimo Octava de este cantón de Quito a cargo del doctor Remigio Aguilar Aguilar , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Agosto del mismo año, se constituyó La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " Comercial Turboauto Compañía Limitada" , con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES , dividido en ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una , suscrito y pagado por los socios constituyentes señores doctor Héctor Fierro Romo , Juan Fierro Romo , Oswaldo Fierro Romo , Adolf Faust Berg y Luis Mesías Barriga ; b) Mediante escritura pública de catorce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón , doctor Juan del Pozo Castrillón , el socio doctor Héctor Fierro Romo cedió todas sus participaciones a favor de Juan Fierro Romo .- Dicho instrumento público de cesión se inscribió en el Registro Mercantil el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve ; c) El dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro , según escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de

este cantón doctor Jorge Martínez Dolberg , se reformó el estatuto y se procedió al aumento de capital social de la Compañía COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA , escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco .- De esta manera el capital social quedó constituido en DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES , suscrito y pagado por los socios en las proporciones que constán a continuación :

SOCIOS	No. PART.	CAPITAL ACTUAL	APORTES	NUEVO CAPITAL
ADOLF FAUST BERG	108	S/.600.000	480.000	1'080.000
JUAN FIERRO ROMO	81	450.000	360.000	810.000
OSWALDO FIERRO R.	18	100.000	80.000	180.000
LUIS MESIAS ROMO	9	50.000	40.000	90.000
TOTALES	216	1'200.000	960.000	2'160.000

d) Con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón , doctor Remigio Poveda Vargas , se celebró la escritura de cesión de participaciones por parte del señor Juan Fierro Romo y de la señora María Eugenia de la Torre viuda de Romo , conjuntamente con los herederos del socio fallecido , señor Oswaldo Fierro Romo a favor de la señora Edith Moegle Lutz , de la señorita Katrin Faust y del señor Daniel Rouven Albert Faust , como cesionarios .- e) El treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Rubén Darío Espinosa , Notario Undécimo

del Cantón Quito , se celebró la escritura de cesión de participaciones de parte de la señora Mariana Margarita Espinosa Galarza , como cónyuge sobreviviente del socio , señor Luis Mesias Romo , conjuntamente con sus herederos , a favor de Adolf Faust Berg como cesionario .- El respectivo instrumento de cesión se inscribió en el Registro Mercantil con fecha cinco de Abril del dos mil .- De esta manera el capital social quedó constituido en DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES suscrito y pagado por los socios en las proporciones que constan a continuación :

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
ADOLF FAUST BERG	117	S/. 1'117.000
EDITH MOEGLE LUTZ	97	970.000
DANIEL R. ALBERT FAUST	1	10.000
KATRIN FAUST	1	10.000
TOTALES	216	2'160.000

TERCERA .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA .- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veinte y ocho de Mayo del año dos mil uno , en esta ciudad de Quito Metropolitano , resolvió y autorizó por unanimidad ceder y transferir la totalidad de participaciones del capital social de Responsabilidad Limitada COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA correspondiente a doscientas dieciseis participaciones de diez mil sucres cada una , a favor de los señores Dario Javier Barragán Martínez ,

Renato Benjamín Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio , aclarando que ninguno de los cedentes tiene interés en mantener participación alguna en la mencionada compañía , y por tanto , renuncian a cualquier derecho de preferencia para adquirir tales participaciones .- Esta autorización aparece de la copia certificada del acta en referencia que es parte integrante de esta escritura .- CUARTA .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes los cedentes , señores Adolf Faust Berg , Edith Moegle Lutz , Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust , por intermedio de su mandataria , ceden y transfieren en forma libre y voluntaria la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA , correspondiente a doscientas dieciseis participaciones del valor de diez mil sucres 86,4 cada una , a favor de los señores Dario Javier Barragán Martínez , Renato Benjamín Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio , quienes adquieren tales participaciones en la siguiente forma : el señor Dario 50,8 Javier Barragán Martínez , ciento veinte y siete participaciones , el señor 26 Renato Benjamín Barragán Martínez sesenta y cinco participaciones y la señora Edith Isabel del Jesús Núñez 9,6 Lucio veinte y cuatro participaciones .- Los cedentes por esta cesión de participaciones del capital social , por intermedio de su apoderada , expresan su conformidad y satisfacción y dejan constancia que la totalidad

del valor de la cesión han recibido a su entera satisfacción , en moneda de curso legal , sin lugar a reclamo posterior a los cesionarios , quienes además expresan su conformidad por la cesión hecha en su favor .- La Compañía queda , por tanto , integrada de la siguiente manera , conforme al artículo décimo segundo de la Ley dos mil guión cuatro (Registro Oficial Suplemento treinta y cuatro : trece de Marzo del dos mil) que estableció que el capital expresado en sucres será cuantificado en el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América :

SOCIOS	No. PARTICIPAC.	CAPITAL
DARIO J. BARRAGAN MARTINEZ	123	$ 49.20
RENATO B. BARRAGAN MARTINEZ	65	26.00
EDITH ISABEL NUÑEZ LUCIO	28	11.20
TOTALES	216	86.40

Son doscientas dieciseis participaciones iguales e indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una , equivalente a un capital social de OCHENTA Y SEIS DOLARES CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , suscrito y pagado en la forma como queda expuesto .- QUINTA .- Los cedentes , por intermedio de su mandataria , declaran que al transferir la totalidad de las participaciones de la Compañía COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA , también ceden y por tanto transfieren todo el patrimonio de tal compañía , sin reserva alguna , incluyendo activos , pasivos y derechos pendientes , créditos por cobrar , especial y particular-

mente los derechos de representación exclusiva de las siguientes marcas : IHI (ISHIKAWAJIMA HARIMA HEAVY INDUSTRIES) , KKK (KUHNLE , KOPP & KAUSH) , AVS (AUTOTEILE VERTRIEBS GMBH) , PIERBURG y FLAGS .- Así mismo transfieren las líneas telefónicas de la compañía signadas con los siguientes números cuatrocientos cuarenta y ocho-novecientos treinta y ocho , cuatrocientos cuarenta y ocho-novecientos treinta y nueve , cuatrocientos cuarenta y ocho-novecientos cuarenta y cuatrocientos cincuenta y dos-cero sesenta y uno .- SEXTA .- La presente cesión de participaciones del capital social de TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA , una vez tramitada su escritura e inscrita en el Registro Mercantil se inscribirá y registrará en el libro correspondiente de la Compañía y el señor Notario Décimo Octavo de este cantón sentará razón en la matriz de la escritura de constitución de la compañía , celebrada el veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos e igualmente se sentará razón de estos particulares en el Registro Mercantil Cantonal .- SEPTIMA .- Las partes dejan constancia de que , en virtud de la transferencia de participaciones de capital social , los certificados que pertenecieron a los señores Adolf Faust Berg , Edith Moegle Lutz , Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust se anulan , debiendo emitirse los nuevos certificados de la cesión a favor de los señores Bario Javier Barragán Martínez , Renato Benjamín Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio .- OCTAVA .- Se

adjuntan como documentos habilitantes para su protocolización , copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de veinte y ocho de Mayo del año dos mil uno y de los demás documentos que habilitan la celebración del instrumento público .- NOVENA .- RATIFICACION .- Las partes se afirman y ratifican en el contenido de este instrumento en su totalidad , facultándose a que los cesionarios continúen con los trámites hasta que la cesión y transferencia de la compañía quede completamente legalizada .- Usted señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento " .- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , la misma que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor Clotario Salinas Montaño , portador de la matrícula profesional signada con el número ochocientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha .- Se agregan todos los documentos habilitantes necesarios para la plena y completa validez de esta clase de instrumentos , de manera que no sea la falta de uno de estos documentos la que obste su fiel y legal perfeccionamiento .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se ratifican en todas y cada una de las

partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.-

Dra. Johanna Grimm

C.C.No. 170562694.

P.V.No. NO VOTA ES EXTRANJERA

Sr. Renato Barragán Martínez

C.C.No. 170776796-6

P.V.No. 17-6182 [illegible]

PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER

QUE OTORGAN :

ADOLF FAUST BERG Y EDITH MOEGLE LUZT

A FAVOR DE :

JOHANNA GRIMM

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy viernes ocho de JUNIO del año dos mil uno , ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparecen : los señores ADOLF FAUST BERG , casado , por sus propios derechos ; y , EDITH MOEGLE LUZT , casada , por sus propios derechos y además como mandataria de los señores DANIEL ROUVEN ALBERT FAUST , soltero ; y , de KATRIN FAUST , soltera , según consta de los poderes que se agregan como habilitantes .- Los comparecientes son de nacionalidad alemana pero inteligentes en el idioma castellano , mayores de edad , domiciliados en este Cantón Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entre-

gan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una en la que conste el siguiente Poder Especial .- PRIMERA CLAUSULA .- COMPARECIENTES .- Comparecen el señor Adolf Faust Berg , por sus propios derechos ; y , Editn Moegle Luzt , por sus propios derechos y además como mandataria de los señores Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust .- Los comparecientes son casados , ambos de nacionalidad alemana , mayores de edad , capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) Los comparecientes Adolf Faust Berg , Edith Moegle Luzt , Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust han resuelto ceder y transferir la totalidad de participaciones de la Compañía COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA , a favor de los señores Dario Javier Barragán Martínez , Renato Benjamín Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio , conforme la resolución tomada en Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a efecto el veinte y ocho de Mayo del dos mil uno .- b) Con fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil , los señores Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust otorgaron sendos poderes generales a favor de la señora Edith Moegle Luzt , ante el abogado Joffre Villacís , Notario del cantón Atacames .- TERCERA .- PODER ESPECIAL .- Con estos antecedentes los señores Adolf Faust Berg y Edith Moegle Luzt , esta última por sus propios derechos y como mandataria de

sus hijos Daniel Rouven Albert Faust y Katrin Faust , de acuerdo con los poderes generales señalados en el literal b) de la cláusula anterior , los mismos que le facultan delegar el encargo o mandato , confieren Poder Especial , pero amplio y suficiente , cual en derecho se requiere , a favor de la doctora JOHANNA GRIMM , para que a nombre y representación de los mandantes realice los siguientes actos : a) Suscriba las escrituras públicas de cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones de la Compañía COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Dario Javier Barragán Martínez , Renato Benjamin Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio .- b) Suscriba cualquier documento público o privado que fuere menester para concretar dicha cesión y transferencia de las participaciones mencionadas .- c) Queda también facultada a realizar todos los actos necesarios tendientes a la consecución de este fin , sin que pueda alegarse por ningún motivo falta o insuficiencia de poder ni de facultades para que el mandatario lleve a feliz término este mandato , es decir que se ceda y se transfiera en su totalidad las participaciones de la mencionada compañía , así como para que transfiera todo el patrimonio de la compañía , sin reservarse derecho alguno sobre la misma , incluyendo activos y pasivos , derechos pendientes , créditos por cobrar y especialmente los derechos de representación que en forma exclusiva tiene COMERCIAL TURBOAUTO COMPAÑIA LIMITADA de

las siguientes marcas : IHI (ISHIKAWAJIMA HARIMA HEAVY INDUSTRIES) , KKK (KUHNLE , KOPP & KAUSCH) , AVS (AUTOTEILE VERTRIEBS GMBH) , PIERBURG y FLAGS .- La cuantía es indeterminada .- Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento " .- Hasta aquí la minuta , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Clotario Salinas Montaño , portador de la matrícula profesional signada con el número ochocientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

Sr. Adolf Faust Berg

C.I.No. 170875446-8

Sra. Edith Moegle Luzt[illegible]

C.I.No. 170875447-6

(fi[illegible]do) . Doctor Gust[illegible] lores Uzcátegui. Notario Nove[illegible] este Ca[illegible]ón Quit[illegible] e un sello.-

PODER GENERAL GENERALISIMO QUE OTORGA EL SEÑOR DANIEL FAUST MOUGLE EN FAVOR DE LA SEÑORA EDITH MOUGLE LUTZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

NUMERO : MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (No. 1,249)

En el Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, el veinte y nueve de Diciembre del año Dos Mil, día Viernes.- Ante mí, AB. JOFFRE VILLACIS MOSQUERA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ATACAMES.-Comparece por sus propios derechos, sin coacción de ninguna naturaleza; y, sin la concurrencia de testigos instrumentales, el señor DANIEL FAUST MOUGLE, portador de la C.C. #: 171026052-0, de Nacionalidad Alemana inteligenciado en el Idioma Español, residente en el Territorio Nacional, porta y exhibe la cédula y demás documentos que la Ley exige para estos casos, de conocerlos personalmente, doy fé.- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta Escritura de Poder General Generalisimo, que a otorgar concurre y procede con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- El compareciente me solicito que eleve a Escritura Pública la Minuta que me presenta y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Poder General, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento público

el señor DANIEL FAUST MOUGLE, quien en adelante será el mandante El compareciente es mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad y hábil para contratar y obligarse; SEGUNDA: Por este instrumento público, el compareciente de su libre y espontanea voluntad confier Poder General, Generalisimo, amplio y suficiente cual el derecho se requiere a favor de su madre la señora EDITH MOUGLE LUTZ, domiciliada en esta ciudad, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Administre los bienes de su propiedad muebles e inmuebles; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etc, los bienes del mandante; c) Adquiera para el mandante a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones sobre muebles, ganaciales, etc; d) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; e) Entregue o reciba dineros a cualquier título; f) Gire, ceda, acepte, y proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y documentos fiduciarios; g) Para que en ciertos actos en que fuere menester, manifieste la coluntad del mandante y su expreso consentimiento; h) De manera especial para que en mi nombre y representación intervenga en Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Comercial TURBOAUTO Cía, Ltda., haciendo valer mis derechos de Socio y participando en mi representación en toda gestión positiva de la empresa; k) Para que sustituya este poder a favor de cualquier persona y en especial a favor de un Profesional de Derecho, un Abogado, para efectos de la Procuración Judicial.- TERCERA.- Finalmente y para mayor abundamiento le hago extensivo a mi mandataria las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta surta todos los efectos legales.- fdo. Dr. Neptaly Flores Flores, Matrícula 1208 del Colegio de Abogados de Quito.- (HASTA AQUI LA MINUTA). La misma que queda elev[illegible] Escritura Pública con t[illegible] valor[illegible]al, La

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 171026052-0

DANIEL ROUVEN ALBERT FAUST

13 DE ABRIL DE 1.975

STUTTGART - ALEMANIA

EXT. 12 2887 18885

QUITO PICHINCHA 1982 EXT.

Daniel Faust

ALEMANA V 4443 I 2442

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ADOLFO FAUST

EDITH DE FAUST

QUITO PICHINCHA 14-10-98

QUITO 14-10-2,010.

1212649

RENOVACION

Notaría Pública del Cantón

Ab. Jorge Alfredo Mosquera

Notario Público del Cantón

ATACAMES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

cuantía por su naturaleza se fija en Indeterminada. Leído que fue a los comparecientes el contenido íntegro de este instrumento, de principio a fin y en alta y clara voz, éste se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo el señor Notario en unidad de acto de todo lo cual, doy fé.-

Daniel Faust

SR. DANIEL FAUST MOECLE

PODERDANTE

C.I.C.#: 171026052-0

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .-

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA KATRIN FAUST MOUGLE EN FAVOR DE LA SEÑORA EDITH MOUGLE LUTZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

NUMERO : MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, (No. 1,248)

En el Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, el veinte y nueve de Diciembre del año Dos Mil, día Viernes.-Ante mi, ABG. JOFFRE VILLACIS MOSQUERA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ATACAMES, comparece por sus propios derechos y sin coacción de ninguna naturaleza; y, sin la concurrencia de testigos instrumentales, la señorita KATRIN FAUST MOUGLE, portadora de la C.C.#: 171026053-8, de nacionalidad Alemana, inteligenciada en el idioma español, residente en el territorio Nacional, porta y exhibe la respectiva cédula y demás documentos que la Ley exige para estos casos, de conocerla personalmente, doy fé.- Bien instruida de la naturaleza y resultados de esta Escritura de Poder General, que a otorgar concurren y procede con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar La compareciente me solicito que eleve a Escritura Pública la Minuta que me presenta y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO; En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Poder General de acuerdo a las siguientes cláusulas :-.-.-. PRIMERA.- Otorgante:- Interviene en la celebración de este instrumento público la señorita Katrin Faust Moegle, quien en adelante será la mandante. La compareciente es mayor de edad, soltera domiciliada

Notaría Pública del Cantón
Ab. Joffre Villacis Mosquera
Notario Público del Cantón
ATACAMES
ATACAMES

en esta ciudad yhábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- Por este instrumento público la compareciente de su libre y espontanea voluntad confier Poder General generalisimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora EDITH MOUGLE-LUTZ, domicilia da en esta ciudad para que en su nombre y representación realice los si siguientes actos: a) Administre todos los bienes de su propiedad muebles e inmuebles; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento en anticresis, en comodato, etc. Los bienes de la mandante; c) Adquiera para la mandante a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y accio nes sobre inmuebles, ganaciales, etc; d) Cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante; e) Entregue o reciba dinero a cualquier título ; f) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letra de cambio, pagares, libran zas y documentos fiduciarios; g) Para que en ciertos actos en que fuera menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimien- to; h) Para que celebre toda clase de actos contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; i) Para que firme en nom- bre de la mandante cualquier documento público o privado de ser necesario, siempre enguarda de mis intereses; j) De manera especial para que en mi nombre y representación intervenga en Juntas Generales, Ordinarias o Extra- ordinarias de Comercial TURBOAUTO Cía. Ltda., haciendo valer mis derechos de Socia y Participando en mi representación en toda gestión positiva de la empresa; k) Para quesustituya este Poder a favor de cualquier persona y en especial a favor de un Profesional de Derecho, un Abogado, para efecto de la Procuración Judicial.- TERCERA.- Finalmente y para abundamiento le hago extensivo a mi Mandataria las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta surta todos los efectos legales.- Fdo. Dr. Neptaly Flores Flores.- Matrícula nú- ero 1208, del Colegio de Abogados de Quito.- (AQUI LA MINUTA). La

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171026053-8

KATRIN FAUST

19 DE AGOSTO DE 1972

STUTTGART ALEMANIA

EXT 18 11407 30378

QUITO PICHINCHA 1991

U. Faust

Notaría Pública del Cantón ATACAMES

Abg. ... Placia Mosquera
Notario Público del Cantón
ATACAMES

ALEMANA E 2333I1222

NACIONALIDAD — IND DACT.

SOLTERA

SECUNDARIA — ESTUDIANTE — PROF./OCUP.

ADOLFO FAUST

EDITH DE FAUST

QUITO 11 DE NOV. DE 1997

11 DE NOV. DE 2008

FORMA No C.A. 1243085

FIRMA DE LA AUTORIDAD — PULGAR DERECHO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. La cuantia por su naturaleza, se fija en Indeterminada.- Leido que fue a los comparecientes el contenido integro de este instrumento, de principio a fin y en alta y clara voz, ésta se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo el señor Notario en unidad de acto, de todo, lo cual, doy fé.-

SRTA. KATRIN FAUST MOUGLE

PODERDANTE

C.C.#: 17102603-8

Notario Público del Cantón ATACAMES

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Notario Público del Cantón ATACAMES

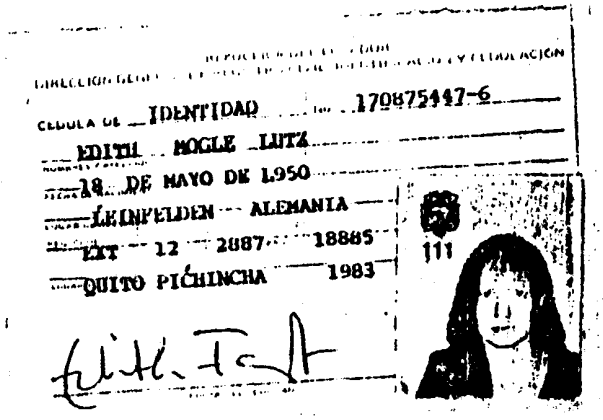

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 170875447-6
EDITH MOGLE LUTZ
18 DE MAYO DE 1950
LEUNFELDEN ALEMANIA
EXT 12 2887 18885
QUITO PICHINCHA 1983
111

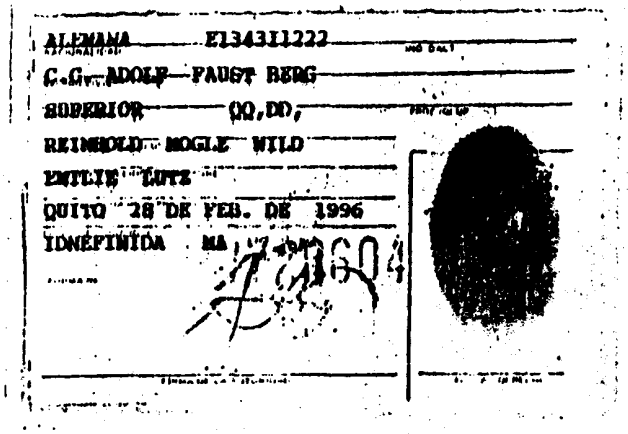

ALEMANIA E134311222
C.C. ADOLF FAUST BERG
SUPERIOR OO.DD.
REINHOLD MOGLE WILD
EMILIE LUTZ
QUITO 28 DE FEB. DE 1996
INDEFINIDA MA 720604

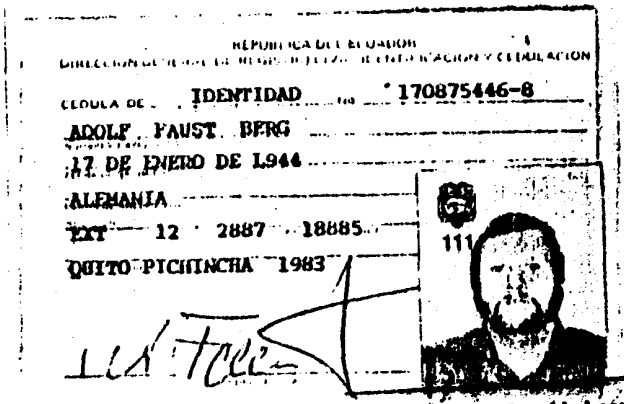

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 170875446-8
ADOLF FAUST BERG
17 DE ENERO DE 1944
ALEMANIA
EXT 12 2887 18885
QUITO PICHINCHA 1983
111

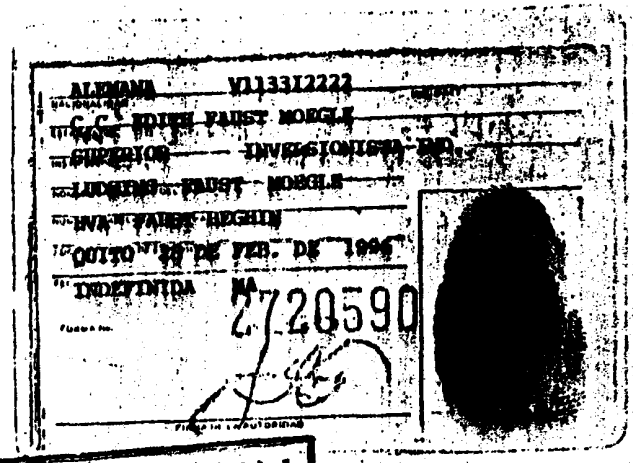

ALEMANIA V1133I2222
C.C. EDITH FAUST MOGLE
SUPERIOR INVERSIONISTA DD.
LUDWIG FAUST MOGLE
HIJA FAUST REGHIN
QUITO 29 DE FEB. DE 1996
INDEFINIDA MA 720590

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 JUN. 2001

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a ocho de Junio del año dos mil uno .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

ESCRITURA NUMERO:- 468 / 2001

P O D E R E S P E C I A L A F A V O R D E L S E Ñ O R R E -
NATO BENJAMIN BARRAGAN MARTINEZ POR LOS SEÑORES
DARIO JAVIER BARRAGAN MARTINEZ Y DOÑA EDITH ISA-
BEL DE JESUS NUÑEZ LUCIO DE BARRAGAN.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de M a yo del año dos mil uno, ante mi Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparecen: los señores DARIO JAVIER BARRAGAN MARTINEZ, quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero y doña EDITH ISABEL DE JESUS NUÑEZ LUCIO DE BARRAGAN, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliados en esta ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que dice así:- " SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una mas en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL .- CLAUSULA UNICA :- Comparecen por sus propios derechos el señor DARIO JAVIER barragan Martínez y señora EDITH ISABEL DE JESUS

Abg. Germán Castillo Suárez
República del Ecuador
NOTARIO

NUÑEZ LUCIO DE BARRAGAN, casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, con el objeto de otorgar P O D E R E S P E C I A L, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor RENATO BENJAMIN BARRAGAN MARTINEZ, para que a nombre y representación de los Mandantes realicen los siguientes actos: a) Adquiera, como CESIONARIOS , participaciones de la Compañía COMERCIAL TURBOAUTO CIA. LTDA., en el porcentaje del trece por ciento para la señora EDITH ISABEL DE JESUS NUÑEZ LUCIO y en el porcentaje del Cincuenta i siete por ciento para el señor DARIO JAVIER BARRAGAN MARTINEZ, toda vez que el otro treinta por ciento de participaciones serán adquiridos por el propio mandatario para sí ; b) Suscriba las escrituras públicas o documentos públicos y privados que fueren menester para concretar la cesión i transferencia de las participaciones mencionadas; c)Realice los trámites y gestiones necesarios para llevar a buen efecto esta adquisición o cesión de tales participaciones .En fin queda facultado a realizar todos los actos necesarios tendientes a la consecución de estos fines, sin que pueda alegarse por ningún motivo falta o insuficiencia de Poder ni de facultades para que el Mandatario lleve a feliz término este

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

mandato .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- firmado) Doctor Clotario Salinas Montaño .- Abogado.- Registro número ochocientos veintiuno." Los otorgantes ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fúe esta escritura pública por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.

Dario J. Barragán Martínez C.C. 1801897426

Edith I. de Jesús Núñez de Barragán C.C. 1705428355

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRI-

MERA COPIA en dos fojas fotocopias rubricadas por mi el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil , en la misma fecha de su otorgamiento.Esta copia corresponde a la escritura número 468/ 2001 de PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR RENATO BENJAMIN BARRAGAN MARTINEZ POR LOS SEÑORES DARIO JAVIER BARRAGAN MARTINEZ Y DOÑA EDITH ISABEL DE JESUS NUÑEZ LUCIO DE BARRAGAN.

Abg. Germán Castillo Suárez
República del Ecuador
GUAYAO
NOTARIO

Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL TURBOAUTO CIA.LTDA."

En la ciudad de Quito a los 28 días del mes de mayo del 2001, en las oficinas de "Comercial Turboauto Cia.Ltda" ubicadas en la avenida 6 de diciembre 5678 de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00, y encontrándose reunidos todos los socios de la compañía de responsabilidad limitada "Comercial Turboauto Cia.Ltda"., señores Adolf Faust Berg propietario de 117 participaciones de capital social de S/.10.000,oo cada una, Edith Moegle Luzt propietaria de 97 participaciones de capital social de S/.10.000,oo cada una, Daniel Rouven Albert Faust propietario de 1 participación de capital social de S/.10.000,oo, y Katrin Faust propietaria de 1 participación de capital social de S/.10.000,oo; siendo estos dos últimos socios debidamente representados por Edith Moegle Luzt, según poderes generales, otorgados el día 29 de diciembre del 2000, ante el abogado Joffre Villacís Mosquera, Notario Del cantón Atacames.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Comercial Turboauto Cia.Ltda, con el fin de tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1. Resolver la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones del Capital Social de la sociedad comercial de responsabilidad limitada COMERCIAL TURBOAUTO Cia.Ltda, de propiedad de los socios Adolf Faust Berg propietario de 117 participaciones de capital social de S/.10.000,oo cada una, Edith Moegle Luzt propietaria de 97 participaciones de capital social de S/.10.000,oo cada una, Daniel Rouven Albert Faust propietario de 1 participación de capital social de S/.10.000,oo, y Katrin Faust propietaria de 1 participación de capital social de S/.10.000,oo, a favor de los señores Darío Javier Barragán Martínez, Renato Benjamín Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio.

Preside la Junta General Universal de Socios la señora Edith Moegle Lutz, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el señor Adolf Faust Berg, Gerente de la Compañía.

Inmediatamente la señora Presidente de esta Junta General pone a consideración el único punto del orden del día, que es la cesión y transferencia de la totalidad de

participaciones de la compañía Comercial Turboauto Cia.Ltda., ante lo cual la Junta General, por unanimidad y sin hacer observaciones de ninguna naturaleza, se pronuncia por aprobar dicho punto y manifiestan su expreso y total consentimiento y autorización para ceder dichas participaciones a favor de los señores Darío Javier Barragán Martínez, Renato Benjamín Barragán Martínez y Edith Isabel del Jesús Núñez Lucio, aclarando que ninguno de ellos tiene interés en mantener participación alguna en la mencionada compañía, y por tanto, renuncian a cualquier derecho de preferencia para adquirir tales participaciones.

La Presidencia de la Junta General de Socios dispone que el señor Gerente dé el trámite legal pertinente con el fin de que se perfeccione la cesión de participaciones aprobada.

Siendo las 15H30, se da por terminada esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Comercial Turboauto Cia. Ltda., disponiéndose un receso de treinta minutos para que secretaría elabore esta acta. Reinstalada la sesión a las 16H00, se pone a consideración de los socios el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al misma que es aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios asistentes quienes constituyen la totalidad del capital social.

Edith Moegle Luzt
PRESIDENTE

Adolf Faust Berg
SECRETARIO

Edith Moegle Luzt
MANDATARIA
DE LOS SOCIOS
DANIEL ROUVEN ALBERT FAUST y KATRIN FAUST

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

ADOLF FAUST BERG
GERENTE GENERAL
COMERCIAL TURBOAUTO CIA.LTDA.
Y SECRETARIO DE LA JUNTA

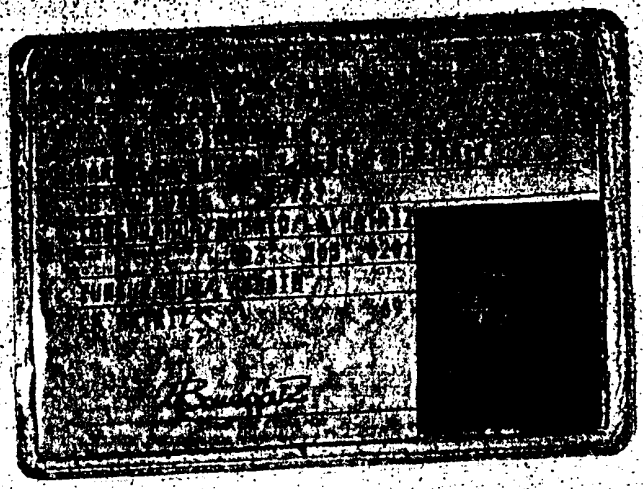

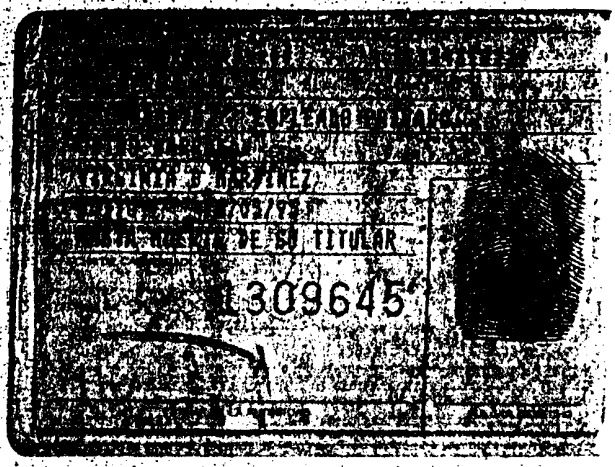

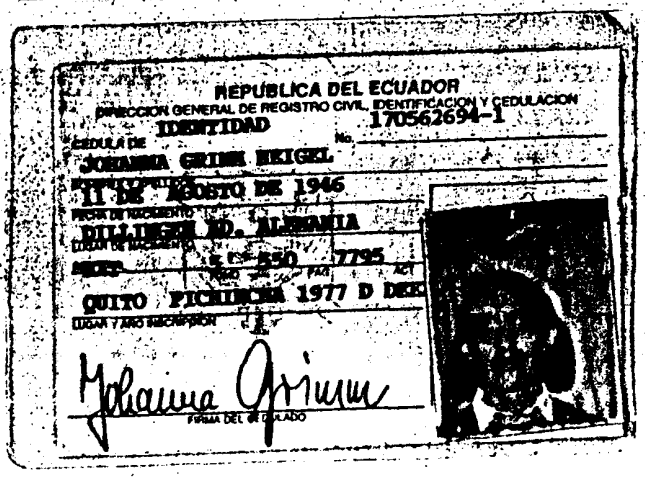

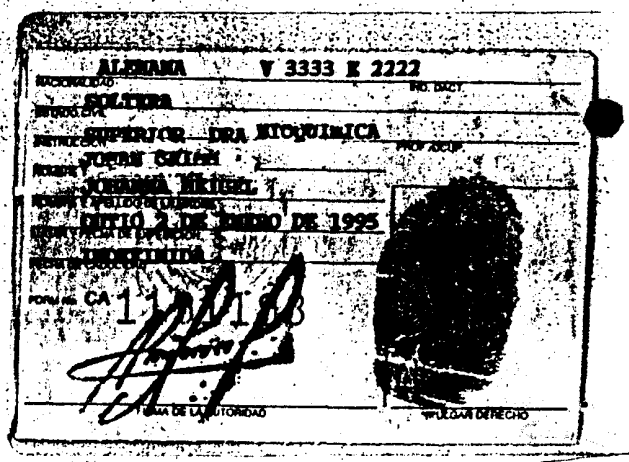

CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TSE

No. 2344895

VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Barragan Martinez Renato B.
Apellidos y Nombres

170776796-6
Cédula de Ciudadanía

Pichincha
Provincia

Quito
Cantón

Rumipamba
Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 [illegible] en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 197[illegible] del Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la [illegible] es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 15 de JUNIO 2001.

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-61821 1707767966
Nº CEDULA

21/06/2001

BARRAGAN MARTINEZ RENATO BENJA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA No. 37

JEFE SUPREMO DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA JUSTIFICADA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

PICHINCHA

2001

Dupl.: Sanc.: Otros:

USD 4.00

Valor: S/.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 15 de Junio 2001.

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a treinta y uno de julio del dos mil uno.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO.

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

Con fecha 29 de Junio del 2001.
a Fs: 2207 bajo número 914 del [illegible]
[illegible], Tomo 113. halla MARG[illegible]
Primaria. COPIA de la presente [illegible]
Quito 0 3 AGO 2001
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[illegible]
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO